

**ACTA DE LA SESION  
EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DE  
QUINTANA ROO DEL 26 DE MAYO DE  
2009.**

**NUMERO. ACT/JG/26/05/09**

En la ciudad de Chetumal de Quintana Roo, siendo las once horas del día martes 26 de mayo del 2009, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciados Iván Manuel Hoyos Peraza Consejero Presidente, el Lic. Enrique Norberto Mora Castillo Consejero Vocal, la Licenciada Susana Verónica Ramírez Sandoval Consejera Vocal y la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo misma que se desahogara bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asunto a tratar en ponencia de Asunto a tratar en ponencia del Consejero Presidente Iván Manuel Hoyos Peraza.
  - 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/07-09/IMHP
4. Asunto a tratar en ponencia de Asunto a tratar en ponencia de la Consejera Vocal Susana Verónica Ramírez Sandoval.
  - 4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/09-09/SVRS.
5. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
6. Clausura de la Sesión.

**DESARROLLO DE LA SESION Y ACUERDOS**

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado Iván Manuel Hoyos Peraza, Consejero Presidente,  
**Presente.**  
Licenciada Susana Verónica Ramírez Sandoval, Consejera Vocal,  
**Presente.**  
Licenciado Enrique Norberto Mora Castillo, Consejero Vocal,  
**Presente**

**Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.-** Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes la totalidad de los Consejeros integrantes de esta Junta de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, y por tanto, se puede sesionar válidamente.

**Consejero Presidente Iván Manuel Hoyos Peraza.-** Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la sesión, procedo a declarar abierta la sesión y validos los acuerdos en ella tomados de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, dando por instalada la misma siendo las once horas con cinco minutos del mismo día de su inicio.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

**3.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.-** En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es el marcado como número tres en asuntos a tratar en ponencia del Consejero Presidente Licenciado Iván Manuel Hoyos Peraza; en su correlativo que lo es:

**Punto específico:**

**3.1.-** Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/07-09/IMHP.

**Consejero Presidente Iván Manuel Hoyos Peraza.-** Con antelación a la celebración de esta Sesión Extraordinaria, remití para su revisión el proyecto de Resolución emitida con motivo del tramite al Recurso de Revisión RR/07-09/IMHP, la cual verso respecto de la información solicitada a la Unidad de Vinculación para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, consistente en copia certificada del expediente que dio origen a la Cédula Catastral con número de folio 81090, de fecha 25 de abril de 2008, del predio denominado "Azul Caribe", con clave catastral 602103500110000000, misma que fue recurrida ante este Instituto como se advierte en los Considerandos del documento que nos ocupa; sin embargo, la autoridad responsable modificó su respuesta original, en el sentido de dar acceso a la información solicitada que obra en los registros de dicho Sujeto Obligado, poniéndola a disposición del ahora recurrente, en ocho fojas útiles, escrita por uno solo de sus lados, misma que enuncia y relaciona en su escrito de contestación al recurso, y cuyos documentos, en copia simple, acompañó a dicho escrito; siendo además que dicha resolución modificatoria le fue notificada por estrados al recurrente, según constancia que obra en autos; por lo tanto, propongo que esta Junta de Gobierno concluya, que la solicitud de información interpuesta por el hoy recurrente ante la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, se encuentra satisfecha, por lo que el presente medio de impugnación quedaría sin materia, actualizándose en consecuencia la causal de sobreseimiento establecida en la fracción II del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo; en este sentido someto para su aprobación, la presente Resolución .

La **Secretaría Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto**, se somete a votación de los Consejeros integrantes de esta Junta de Gobierno, el proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/07-09/IMHP, pronunciándose en los siguientes términos:

**Consejero Presidente Iván Manuel Hoyos Peraza.- A favor**  
**Consejera Vocal Susana Verónica Ramírez Sandoval.- A favor**  
**Consejero Vocal Enrique Norberto Mora Castillo.- A favor**

Le informo Consejero Presidente que esta Junta de Gobierno aprobó por unanimidad de votos, el punto sometido a consideración quedando el acuerdo, en los términos siguientes:

<b>Acuerdo</b> ACT/JG/26/05/09.01	La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/07-09/IMHP
--------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**4.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.-** En el desahogo del cuarto punto del orden del día lo es en asuntos a tratar en ponencia de la Consejera Vocal Licenciada Susana Verónica Ramírez Sandoval; en su correlativo que lo es:

**Punto específico:**

**4.1- Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/09-09/SVRS.**

**Consejera Vocal Susana Verónica Ramírez Sandoval.-** Se somete para aprobación de este Órgano Colegiado la Resolución que recayó al Recurso de Revisión RR/09-09/SVRS, interpuesto en contra de la Unidad de Vinculación para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Othón P. Blanco; en este sentido, y previo los tramites de Ley, se considero que respecto a la solicitud de información sobre la autorización y permisos ambientales y municipales para la construcción de la calle nueva (calle huachinango) que comunica de la carretera Cafetal-Mahahual, se le considera satisfecha por parte de la Unidad de Vinculación para Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Othón P. Blanco al haberle dado respuesta a la misma en el sentido de que dicha vialidad está incluida en la anuencia obtenida de la SEMARNAT núm. 04/SGA/1433/07-0388 de fecha 12 de septiembre de 2007, infiriéndose en consecuencia que tales autorizaciones o permisos ambientales o municipales por parte del Municipio de Othón P. Blanco se concretan a la anuencia señalada.

Ahora bien, por lo que hace al segundo rubro de la solicitud de información que nos ocupa, esto es, la autorización y permisos del propietario del predio para la construcción de la calle nueva (calle huachinango) que comunica de la carretera Cafetal-Mahahual es de observarse que si bien en posterior resolución dictada por la Unidad de Vinculación, ésta no negó el otorgamiento de la información solicitada por el hoy recurrente, tampoco hizo entrega de la misma, razón por la que se considera que tal solicitud de información, materia del presente recurso de revisión, no se encuentra satisfecha, por lo que respecta a este punto en comento, ya que solo se señaló que dicha información se encuentra en proceso de localización; de la exposición plasmada

en el proyecto que nos ocupa, se realizo el análisis de diversas consideraciones que se desprendieron del trámite de esa solicitud de información y que fueron plasmadas en el citado proyecto, al cual recayeron los puntos resolutivos que a continuación procedo hacer lectura:

**PRIMERO.-** Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por el C. Juan Carlos Ortega Prados en contra de la Unidad de Vinculación para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Othón P. Blanco, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo previsto en el artículo 91 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se REVOCA la decisión de la Unidad de Vinculación para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Othón P. Blanco y se ORDENA a dicha Unidad a que realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de cualquiera de las Unidades Administrativas del Sujeto Obligado, que de acuerdo a sus atribuciones deba producir, administrar, manejar, archivar o conservar información pública relacionada con la autorización y permisos del propietario del predio para la construcción de la calle nueva (calle huachinango) que comunica de la carretera Cafetal-Mahahual, a que se refiere la solicitud identificada con el número de folio 34/2009 de fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, a fin de que se le haga entrega al C. Juan Carlos Ortega Prados en la modalidad en que se solicitó, observando lo que para el otorgamiento de la información dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo. Asimismo en términos del artículo 56 de la Ley de la Materia, en caso de que la información solicitada, después de la búsqueda, no se encuentre en los archivos, la Unidad de Vinculación bajo su más estricta responsabilidad, expida un acuerdo que confirme la inexistencia de los documentos solicitados. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a la Unidad de Vinculación para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo informar, dentro del mismo término, al Consejero Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en el artículo 100 de la Ley de la materia en caso de desacato.

**TERCERO.-** En razón de que dejaron de observarse las disposiciones establecidas en la Ley a fin de cumplir con la obligación de acceso a la información y los plazos fijados para ello, precisadas en el Considerando TERCERO de la presente resolución, Gírese oficio al Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada de la presente resolución, a fin de que en el marco de sus atribuciones, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno, derivada de la substanciación de la solicitud de acceso a la información de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y de

acuerdo a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.

**CUARTO.-** En caso de que la Unidad de Vinculación para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Othón P. Blanco, como resultado de la búsqueda de dicha información en los archivos de las unidades administrativas del Sujeto Obligado, expida un acuerdo que confirme la inexistencia de los documentos solicitados, deberá, en atención a lo previsto por el artículo 90 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, notificar de tal acuerdo, al día hábil siguiente al de emitido este, al recurrente por oficio, y dentro de los tres días hábiles siguientes al Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco para el efecto de que inicie el procedimiento administrativo a fin de determinar la responsabilidad de servidor público alguno en caso de que la información hubiera sido sustraída, ocultada, destruida, o incumplido su buen resguardo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 fracciones I y II y artículo 99 de la Ley en cita, debiendo informar, dentro de este último término, al Consejero Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en el artículo 100 de la Ley señalada, en caso de desacato.

Es cuanto, señores Consejeros someto a aprobación de este Órgano Colegiado, el sentido emitido en la presente Resolución.

La **Secretaría Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto**, se somete a votación de los Consejeros integrantes de esta Junta de Gobierno, el proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/09-09/SVRS, pronunciándose en los siguientes términos:

**Consejero Presidente Iván Manuel Hoyos Peraza.- A favor**  
**Consejera Vocal Susana Verónica Ramírez Sandoval.- A favor**  
**Consejero Vocal Enrique Norberto Mora Castillo.- A favor**

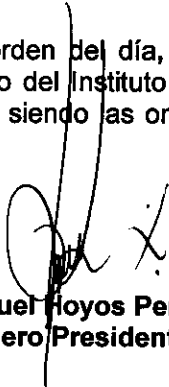
<p><b>Acuerdo</b>  ACT/JG/26/05/09.02</p>	<p>La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/09-09/SVRS</p>
-----------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.- Como Quinto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente Sesión Extraordinaria y los Consejeros se pronunciaron en los siguientes términos:

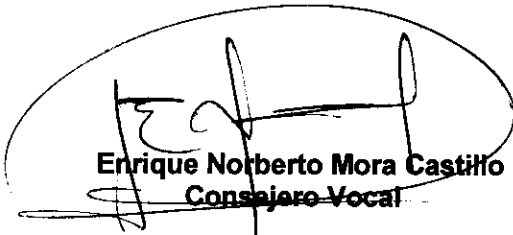
**Consejero Presidente Iván Manuel Hoyos Peraza.- A favor**  
**Consejera Vocal Susana Verónica Ramírez Sandoval.- A favor**  
**Consejero Vocal Enrique Norberto Mora Castillo.- A favor**

<p><b>Acuerdo</b>  ACT/JG/26/05/09.03</p>	<p>Se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 26 de mayo de 2009.</p>
-----------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

6.- Como Sexto y último punto del orden del día, se da por clausurada la Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, siendo las once con cuarenta y cinco minutos del día martes 26 de mayo de 2009.



**Iván Manuel Hoyos Peraza**  
Consejero Presidente



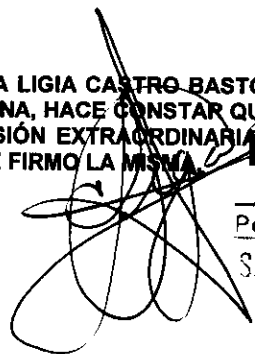
**Enrique Norberto Mora Castillo**  
Consejero Vocal

**Susana Verónica Ramírez Sandoval**  
Consejera Vocal



**Aida Ligia Castro Basto**  
Secretaria Ejecutiva

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VEINISEIS DE MAYO DEL 2009, Y CONSEQUENTEMENTE SE FIRMO LA MISMA



**ITAI.P**  
Q. ROO  
Por tu derecho a saber  
SECRETARIA EJECUTIVA